



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Guatemala, C. A.



SERIE AF

FORMA 63-A2

REPUBLICA DE GUATEMALA AMERICA CENTRAL

RECIBO DE INGRESOS VARIOS

No. 686523

OFICINA: Gobernación Departamental de Escuintla

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 06 de Noviembre del 2,025.

RECIBI DE: Tesorería de UDAF, Ministerio de Gobernación

EN CONCEPTO DE: Reembolso al Fondo Rotativo Interno No.17-2025, del control interno de la Gobernación Departamental de Escuintla, nota de credito No.00564069

Q. *47,488.15*

LA CANTIDAD DE: cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales

con 15/100*

(EN LETRAS)

SELLO:

Mario Augusto González Vásquez



SUB-JEFE FINANCIERO
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ESCUINTLA

RECEPTOR

Odilia Valdéz González



ASISTENTE DE COMPRAS
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ESCUINTLA

ENTERANTE

VALIDO POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA Y/O NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR.

ORIGINAL PARA EL ENTERANTE
DUPLICADO PARA RENDIR CUENTAS

NOTA: En este código es requisito indispensable la Firma de quién entera. Artículo 113 numeral 1 del Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones, tachaduras o enmiendas.



Msc. Beatriz Carolina Menzies Alarcon
Sub Coordinadora de Tesorería
Administración Financiera-UDAF

10:00
7/11/2025



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Guatemala, C. A.



SERIE AF

FORMA 63-A2

COP/D

REPUBLICA DE GUATEMALA AMERICA CENTRAL

RECIBO DE INGRESOS VARIOS

No. 686524

OFICINA: Gobernación Departamental de Escuintla

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 17 de Noviembre del 2,025.

RECIBI DE: Tesoreria de UDAF, Ministerio de Gobernación

EN CONCEPTO DE: Reembolso al Fondo Rotativo Interno No.18-2025,
del control interno de la Gobernación Departamental de Escuintla, nota de
credito No.00357114

Q. *48,043.89*

LA CANTIDAD DE: cuarenta y ocho mil cuarenta y tres quetzales

con 89/100*

(EN LETRAS)

SELLO:

Maria Augusto Gonzalez Vasquez
SUB-JEFE FINANCIERO
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ESCUINTLA

RECEPTOR

Odilia Valdéz González
ASISTENTE DE COMPRAS
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ESCUINTLA

ENTERANTE

VALIDO POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA Y/O NOMBRE,
FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR.

ORIGINAL PARA EL ENTERANTE
DUPLICADO PARA RENDIR CUENTAS

NOTA: En este codo es requisito indispensable la Firma de quién entera. Artículo
1113, numeral 4 del Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones,
tachaduras o enmiendas.